



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE
LIMA

DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

29890673

**Publicidad Nro. 2024 - 3043565
10/05/2024 16:21:40**

1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 10/05/2024 16:21:37

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

29890673

Publicidad Nro. 2024 - 3043565

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15417109

10/05/2024 16:21:40



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/09/2023 OTORGADA ANTE ALFREDO PAINO SCARPATI,
NOTARIO DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. MIGUEL ANGEL ROJAS CUSTODIO, CON D.N.I. N° 07872364, PERUANO, CASADO CON CAROL PONCE VASQUEZ, INGENIERO, SUSCRIBE 200 ACCIONES.
2. JONATHAN VALDIVIA OPORTO, CON D.N.I. N° 70777906, PERUANO, CASADO BAJO EL REGIMEN DE SEPARACION DE PATRIMONIOS INSCRITA EN LA PARTIDA N° 14933310 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE LIMA, INGENIERO INDUSTRIAL, SUSCRIBE 200 ACCIONES.
3. CARLOS FERNANDO TABOADA LECAROS, CON D.N.I. N° 41796150, PERUANO, CASADO CON KAREN VANESSA JUNCA BRAVO, EMPRESARIO, SUSCRIBE 100 ACCIONES.
4. JUAN PABLO LUIS FELIPE PRO PONCE DE LEON, CON D.N.I. N° 42898202, PERUANO, DIVORCIADO, PUBLICISTA, SUSCRIBE 200 ACCIONES.
5. ROMINA PRO PONCE DE LEON, CON D.N.I. N° 40139323, PERUANA, CASADA CON FERNANDO JAVIER GONZALEZ CABRERA, PUBLICISTA, SUSCRIBE 200 ACCIONES.
6. CAROLINA PRO PONCE DE LEON, CON D.N.I. N° 40655983, PERUANA, SOLTERA, PUBLICISTA, SUSCRIBE 100 ACCIONES.

(ART. 1°).-

1.1. LA SOCIEDAD SE DENOMINARA "PROYECTO EDIFICIO PRO SAC",

1.2. OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

- A) ACTIVIDADES DE BIENES RAICES- CORRETAJE, COMPRA, VENTA, ALQUILER, PARCELACION, TRANSFORMACION Y URBANIZACION DE BIENES INMUEBLES.
- B) LA COMPRA, VENTA, ALQUILER, DE SOLARES, TERRENOS Y FINCAS DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO PROCEDER A LA EDIFICACION DE LOS MISMOS Y A SU ENAJENACION, INTEGRAMENTE, EN FORMA PARCIAL O EN REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
- C) CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, RECREACIONALES, EDUCATIVAS, ARTISTICAS, INDUSTRIALES, HIDRAULICAS, Y OTRAS, CONSTRUCCION DE EDIFICIOS, DE, DEPARTAMENTOS, LOCALES COMERCIALES, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS DE ESPARCIMIENTO Y OTROS, AL EFECTO PODRA EFECTUAR DECLARACIONES DE FABRICA, DEMOLICION DE FABRICA, INDEPENDIZACIONES, ACUMULACIONES, OTORGAMIENTO DE REGLAMENTOS INTERNOS Y OTROS.
- D) DESARROLLO DE OBRAS, PROYECTOS, LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN EL AREA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE FORMA INTEGRAL EN. LAS DIVERSAS AREAS INHERENTES A LAS EDIFICACIONES Y PROYECTOS DEL RAMO, RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION, CONTEMPLANDOSE LA AMBIENTACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS MISMOS.
- E) HABILITACIONES URBANAS, REGIONALES SECTORIALES Y LOCALES.
- F) MOVIMIENTOS DE TIERRA, PAVIMENTOS, INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIONES, REDES TELEFONICAS, OBRAS DE ARTE, DESARROLLO DE PROYECTOS .Y EJECUCION DE LA CONSTRUCCION DE PUENTES, GASEODUCTOS, PLANTAS INDUSTRIALES," MUELLES MINEROS, INDUSTRIALES, PESQUEROS, OBRAS RECREACIONALES, FUNDICIONES, APERTURA DE CARRETERAS, ASFALTADOS Y DEMAS OBRAS QUE INVOLUCREN LA INTEGRACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CONTEXTO SOCIAL EN LOS DIVERSOS SECTORES DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO. G) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS, AMBIENTES Y AREAS DE LAS HABILITACIONES REFERIDAS AL SECTOR DE LA CONSTRUCCION.
- H) AMPLIACIONES, REMODELACIONES, RESTAURACION, EQUIPAMIENTO, DECORACION Y ACABADOS EN GENERAL SEÑALIZACION VIAL.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

29890673

Publicidad Nro. 2024 - 3043565

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15417109

10/05/2024 16:21:40



I) EXPORTACION E IMPORTACION DE MOBILIARIOS, MAQUINARIAS, REPUESTOS, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y ACABADOS DE LAS OBRAS, ASI COMO OBRAS DE ARTESANIAS; Y DECORACIONES.
J) IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES EN EL RUBRO DE FERRETERIA.
K) IMPORTACION, COMERCIALIZACION, COMPRA, VENTA, ALQUILER, MANTENIMIENTO, REPARACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA CONSTRUCCION.
L) SUPERVISION EN EL DESARROLLO Y LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION Y DEMAS ACTIVIDADES ECONOMICAS LICITAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EXTRANJERO.
M) LA COMPRA, SUSCRIPCION, TENENCIA, PERMUTA Y VENTA DE VALORES MOBILIARIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, POR CUENTA PROPIA Y SIN ACTIVIDAD DE INTERMEDIACION.
N) DIRIGIR Y GESTIONAR LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL DE OTRAS ENTIDADES, MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE ORGANIZACION DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES, Y ASESORAR Y PARTICIPAR EN LA DIRECCION, GESTION Y FINANCIACION, DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS PARTICIPADAS, A CUYO FIN PODRA PRESTAR, A FAVOR DE LAS MISMAS, LAS GARANTIAS Y AFIANZAMIENTOS QUE RESULTEN OPORTUNOS. LA SOCIEDAD PODRA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INTEGRANTES DEL OBJETO SOCIAL, ESPECIFICADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, TOTAL O PARCIALMENTE, DE MODO INDIRECTO, MEDIANTE LA TITULARIDAD DE ACCIONES O PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES CON OBJETO IDENTICO O ANALOGO. SE ENTIENDE INCLUIDO EN EL OBJETO LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES EMPRESARIALES. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A LA FECHA DE SUSCRIPCION DE SU MINUTA DE CONSTITUCION,

DURACIÓN: INDEFINIDO,

DOMICILIO: LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O AGENCIAS EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL: (ART. 3°).- EL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/ 1000.00** SOLES REPRESENTADO POR **1000 ACCIONES** NOMINATIVAS DE **S/ 1.00** SOL CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

(ART. 12°).-

12.1 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD Y SE COMPONE DE TODOS LOS TITULARES DE ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL O QUIENES REPRESENTAN SUS DERECHOS, SIEMPRE QUE DE ACUERDO A LA LEY Y AL ESTATUTO TENGAN DERECHO A CONCURRIR A LAS REUNIONES.

12.2 DICHOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DECIDEN SOBRE LOS ASUNTOS QUE SEGUN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTE ESTATUTO SON DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HAN PARTICIPADO EN LA REUNION, QUEDAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS QUE ADOPTE VALIDAMENTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

(ART. 13°).- LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR PERSONAS NATURALES MENCIONADAS EN EL ARTICULO 243° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O POR CUALQUIER OTRA PERSONA DESIGNADA CONFORME AL PARRAFO SIGUIENTE. LA REPRESENTACION DEBERA CONSTAR POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA. EL PODER DEBERA SER REGISTRADO ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.

(ART. 14°).-

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

29890673

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3043565

Partida Registral N°: 15417109

10/05/2024 16:21:40



14.1. LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL SE LLEVARAN A CABO EN CUALQUIER CIUDAD DEL PERU O DEL EXTRANJERO, EN EL LUGAR QUE DESIGNE EL GERENTE GENERAL EN LA CONVOCATORIA, O EN EL QUE ELIJA LA JUNTA UNIVERSAL.

14.2. TENDRA DERECHO DE ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE ESTEN ANOTADOS EN LA MATRICULA DE ACCIONES DOS DIAS ANTES DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA.

(ART. 15°).-

15.1. EN LOS CASOS DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS LA CONVOCATORIA SERA REALIZADA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ DIAS A LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. EN LOS DEMAS CASOS LA CONVOCATORIA SERA EFECTUADA CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE TRES (3) DIAS. LA CONVOCATORIA PODRA REALIZARSE MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, FACSIMIL, CORREO ELECTRONICO U OTRO MEDIO DE COMUNICACION QUE PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCION, DIRIGIDAS AL DOMICILIO O A LA DIRECCION DESIGNADA POR EL ACCIONISTA A ESTE EFECTO. CUALQUIERA QUE SEA EL MEDIO, LA CONVOCATORIA DEBERA CONTENER EL LUGAR, DIA, HORA DE CELEBRACION DE LA JUNTA, LOS TEMAS A TRATAR, ASI COMO EL LUGAR, DIA Y HORA EN EL QUE, SI FUERA NECESARIO, SE REUNIRA LA JUNTA GENERAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA. ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA NO PODRA MEDIAR MENOS DE TRES (3) NI MAS DE DIEZ (10) DIAS.

15.2. SI LA JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA NO SE CELEBRA EN PRIMERA CONVOCATORIA Y NO SE HUBIESE PREVISTO EN EL AVISO LA FECHA PARA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, ESTA DEBE SER CITADA CON LOS MISMOS REQUISITOS QUE LA PRIMERA, Y CON LA INDICACION QUE SE TRATA DE SEGUNDA CONVOCATORIA, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA JUNTA NO CELEBRADA Y, POR LO MENOS, CON TRES (3) DIAS DE ANTELACION A LA FECHA DE LA SEGUNDA REUNION.

15.3. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE CELEBRARSE SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA EN CUALQUIER OPORTUNIDAD Y LUGAR, INCLUSO EN EL EXTRANJERO, CUANDO ESTAN REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y SUS TITULARES O REPRESENTANTES ACUERDEN UNANIMEMENTE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ASUNTOS QUE DEBAN SER TRATADOS EN LA MISMA.

(ART. 17°).-

17.1. PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES, SALVO EN EL CASO DEL ARTICULO SIGUIENTE, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DEL 60% (SESENTA POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

17.2. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA.

(ART. 18°).-

18.1 PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES EN LAS QUE TRATE SOBRE EL AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, MODIFICACION DEL ESTATUTO, EMISION DE OBLIGACIONES, ENAJENACION EN UN SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION, SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE AL MENOS DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

18.2. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

18.3. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR UN NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA AL MENOS LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

LA SOCIEDAD NO TENDRA DIRECTORIO.

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

29890673

Publicidad Nro. 2024 - 3043565

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15417109

10/05/2024 16:21:40



RÉGIMEN DE LA GERENCIA: (ART. 24º).-

24.1. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL Y UNO O MAS GERENTES QUE SERAN NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN CASO DE DESIGNARSE MAS DE UN GERENTE DEBERA SEÑALARSE CUAL DE ELLOS SERA EL GERENTE GENERAL; CASO CONTRARIO SE ENTENDERA QUE EL PRIMERO DE LOS DESIGNADOS EJERCERA TAL CARGO.

24.2. EL GERENTE GENERAL TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

A) ORGANIZAR REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD Y DIRIGIR LAS OPERACIONES DE ESTA CONFORME AL ESTATUTO SOCIAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;

B) CUIDAR DE LOS BIENES Y DE LOS FONDOS SOCIALES;

C) LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, INCLUSO ANTE JUECES, TRIBUNALES, AUTORIDADES GUBERNAMENTALES Y LOCALES, ENTIDADES, Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL;

D) COBRAR, OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS;

E) EXPEDIR Y RECIBIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR Y TELEGRAFICA;

F) CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL;

G) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTA DECIDA EN CONTRARIO;

H) EJERCER LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION QUE LE CORRESPONDEN AL DIRECTORIO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

I) EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD;

J) GIRAR CHEQUES CONTRA SALDOS ACREEDORES O SOBREGIROS AUTORIZADOS, EMITIR CUALQUIER TIPO DE ORDENES DE PAGO Y AUTORIZAR CARGOS EN CUENTA; GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, AVALAR Y DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES O PAGARES, WARRANTS O CUALQUIER OTRO TIPO DE TITULO VALOR O DOCUMENTO DE CREDITO;

K) CONTRATAR TODA CLASE DE CREDITOS EN FORMA PASIVA O ACTIVA, CONTRATAR CARTAS DE CREDITO PARA IMPORTACION O EXPORTACION, FINANCIADAS O A LA VISTA, INCLUSO PRESTAMOS COMERCIALES O BANCARIOS INCLUYENDO CONTRATOS DE "ADVANCE ACCOUNT", CON O SIN GARANTIA, INCLUSO GARANTIAS PERSONALES COMO FIANZAS O AVALES Y REALES COMO GARANTIA MOBILIARIA E HIPOTECA DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; EMITIR CARTAS FIANZAS BANCARIAS

L) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS, CUENTAS DE INVERSION Y CERTIFICADOS A PLAZO FIJO O A LA VISTA, DEPOSITOS Y RETIROS EN ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS DE CREDITO, CAJAS DE AHORRO, MUTUALES Y EN GENERAL TODA INSTITUCION DE CREDITO DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR;

M) EFECTUAR TODA CLASE DE DEPOSITOS E IMPOSICIONES, INCREMENTARLOS O RETIRARLOS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS Y CAMBIOS EN LAS MODALIDADES DE LOS DEPOSITOS, EN FORMA PARCIAL O TOTAL

N) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, COMPRAS VENTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, AUN CUANDO EL MONTO INVOLUCRADO SUPERE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL. Ñ) CELEBRAR CONTRATOS DE SEGUROS Y REASEGUROS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, INCLUSO EXISTENCIAS, ACTIVOS FIJOS, MATERIAS PRIMAS, INSUMOS O MERCADERIAS EN TRANSITO;

O) CONTRATAR CUSTODIA Y DEPOSITOS DE CAUDALES Y/O VALORES EN TRANSITO, CAJAS DE SEGURIDAD Y DEMAS PRECAUCIONES PARA LA SEGURIDAD DE LOS CAPITALES DE LA SOCIEDAD;

P) HACER PAGOS, COBRAR, RECLAMAR Y HACER EFECTIVA TODA SUMA DE DINERO, EFECTOS Y OTROS VALORES, ADQUIRIR, NEGOCIAR, AVALAR Y VENDER VALORES PRIMARIOS O SECUNDARIOS, LETRAS O PAGARES AFIANZADOS EN BOLSAS LOCALES O EXTRANJERAS; OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES POR INSTRUMENTO PUBLICO O

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

29890673

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3043565

Partida Registral N°: 15417109

10/05/2024 16:21:40



PRIVADO Y EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER TRANSACCION COMERCIAL BANCARIA O FINANCIERA RELACIONADA CON LOS RECURSOS DE LA SOCIEDAD;

Q) OTORGAR A ENTIDADES BANCARIAS, FINANCIERAS, COMERCIALES Y/O A TERCEROS EN GENERAL, GARANTIAS REALES Y/O MOBILIARIAS PARA GARANTIZAR DEUDAS DE LA SOCIEDAD Y/O DE TERCEROS, TALES COMO AVALES, FIANZAS, CARTAS FIANZAS, GARANTIA MOBILIARIA E HIPOTECAS, CON O SIN COSTO PARA LA SOCIEDAD E INCLUSO CON EL OTORGAMIENTO DE CONTRAGARANTIAS;

R) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISOS BANCARIOS, CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, OPERACIONES DE FACTORING, Y DEMAS CONTRATOS Y TRANSACCIONES BANCARIAS EXISTENTES O QUE SE CREEN EN EL FUTURO, SIN NINGUNA RESERVA NI LIMITACION.

S) CELEBRAR, MODIFICAR Y/O RESOLVER TODA CLASE DE CONTRATOS, EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, COMPRAVENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTO Y CUALQUIER TIPO DE LOCACION.

T) OTORGAR CARTAS FIANZAS, FIANZAS SOLIDARIAS, INCONDICIONADAS, IRREVOCABLES, DE REALIZACION AUTOMATICA, A FAVOR DE TERCEROS; YA SEAN PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

U) OTORGAR PODERES IRREVOCABLES A FAVOR DE TERCEROS, PUDIENDO DELEGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL PRESENTE ARTICULO EN TERCERAS PERSONAS, YA SEAN NATURALES O JURIDICAS, REVOCAR LOS MANDATOS OTORGADOS Y NOMBRAR NUEVOS SUSTITUIRLOS CON LAS MISMAS FACULTADES EN FORMA TAL, QUE NO SE LE PUEDA OPONER NINGUNA DEFICIENCIA A LOS MANDATOS OTORGADOS.

V) SUSCRIBIR, SIN LIMITACION ALGUNA, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

W) SUSCRIBIR, NEGOCIAR, CELEBRAR, APROBAR, CONFIRMAR, MODIFICAR, RESOLVER Y MODIFICAR, SIN LIMITACION ALGUNA, CONTRATOS MARCO Y TODO TIPO DE OPERACIONES QUE INVOLUCREN PRODUCTOS DERIVADOS FINANCIEROS ASCENDENTES A CUALQUIER MONTO, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, INCLUYENDO, A TITULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS Y SPOTS, ASI COMO SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS, ACUERDOS, DECLARACIONES, COMUNICACIONES (INCLUSO VIA ELECTRONICA) Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL O COMPLEMENTARIO NECESARIO CON TAL FIN O RELACIONADO CON ESTAS OPERACIONES.

X) CELEBRAR CONTRATOS DE CESION DE DERECHOS Y CREDITOS EN GENERAL O SUBORDINAR DEUDAS, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL.

Y) PODRA SUSCRIBIR TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, ASI COMO TAMBIEN, PODRA EMITIR, RESPONDER Y SUSCRIBIR CARTAS NOTARIALES.

24.3. ASIMISMO, EL GERENTE GENERAL TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES PARA SUSCRIBIR ACTOS JURIDICOS CON TODO TIPO DE ENTIDADES FINANCIERAS.

A) COMPRAR, VENDER BIENES INMUEBLES, PUDIENDO INCLUSIVE ENAJENAR EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL SOCIAL SIN NECESIDAD DE LA PREVIA APROBACION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTENDIENDOSE QUE LA DELEGACION DE ESTA FACULTAD NO ESTA LIMITADA A UNA SOLA OPERACION, SINO A TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS HASTA QUE ESTA FACULTAD SEA REVOCADA EXPRESAMENTE.

B) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DE CREDITO, PRESTAMOS CON O SIN GARANTIAS REALES O PERSONALES, FIJANDO PLAZOS, MODOS Y CONDICIONES;

C) OTORGAR HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA Y EN GENERAL, DISPONER O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES.

D) OTORGAR FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

E) GIRAR, ACEPTAR, RENOVAR, SUSCRIBIR PAGARES.

F) SOLICITAR LA EMISION Y RENOVACION DE CARTAS FIANZA.

G) CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO.

H) ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, AFECTAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

29890673

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3043565

Partida Registral N°: 15417109

10/05/2024 16:21:40



- I) ACORDAR SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, AFECTAR DEPOSITOS EN GARANTIA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.
J) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.
K) OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
L) OTORGAR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES, INCLUSIVE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OTORGAR PODER IRREVOCABLE.
M) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, ACLARAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO TODO TIPO DE CONTRATO TIPICO O ATIPICO CON DIVERSAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTS. 407 AL 420 DE LA L.G.S.

DEL APODERADO PARA PLEITOS: (ART. 27°).-

27.1. LA SOCIEDAD TENDRA UN APODERADO PARA PLEITOS, DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUYAS FACULTADES SERAN INDEFINIDAS PERO REVOCABLES.

27.2. EL APODERADO PARA PLEITOS TIENE LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

- A) PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE LA REPUBLICA, CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y DE LAS SEÑALADAS EN LA LEY N° 27444, PUDIENDO SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE ELLAS TODA CLASE DE ESCRITOS, FORMULARIOS, DECLARACIONES, SOLICITUDES, RECURSOS Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTO PARA TODO TIPO DE TRAMITE Y/O PROCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; O QUE SEA REQUERIDO POR LA ADMINISTRACION.
B) PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, AUTORIDADES POLICIALES, NOTARIAS Y/O CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA EN TODA CLASE DE PROCESOS CIVILES, CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS, PENALES DE CUALQUIER FUERO Y JURISDICCION, SEA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL O DEL EXTRANJERO, EJERCIENDO LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74°, 75° Y 77° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PERUANO.
C) PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE ORGANISMOS, AUTORIDADES O INSTITUCIONES EN LA REPUBLICA DEL PERU, SEAN ESTAS SUPRANACIONALES, ESTATALES, REGIONALES, LOCALES, ADMINISTRATIVAS, CIVILES, JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, LABORALES, MUNICIPALES, TRIBUTARIAS, FINANCIERAS, BANCARIAS, REGISTRALES, LEGALES, RELIGIOSAS, MILITARES, PUBLICAS Y PRIVADAS.
D) PODRA INICIAR O CONTINUAR TODO TIPO DE ACCIONES O EXCEPCIONES, SEAN CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS, YA SEA EN PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS: CIVILES, ARBITRALES, CONCURSALES, PREVISIONALES, REGISTRALES, PENALES, CONSTITUCIONALES, LABORALES, AGRARIOS, TRIBUTARIOS, ADUANEROS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES SIN EXCEPCION ALGUNA; EN PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES Y LAUDOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO O EXEQUATUR.
E) PODRA PRESENTAR DENUNCIAS, PODRA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, DE UN ACTO PROCESAL O DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION O RECONOCER LA DEMANDA O PRETENSIONES, CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO O FUERA DE EL, NOMBRAR O REVOCAR APODERADOS JUDICIALES, CELEBRAR CUALQUIER ACTO JURIDICO POSTERIOR A LA SENTENCIA EN INTERES DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES Y OTORGAR CONTRA CAUTELAS, INTERVENIR COMO TERCERO EN CUALQUIER PROCESO EN QUE LA SOCIEDAD TENGA INTERES, SOLICITAR PRUEBA ANTICIPADA, INTERPONER TODO TIPO DE SOLICITUDES, PETICIONES O RECURSOS, SEAN DE RECONSIDERACION, APELACION, REVISION, CASACION O NULIDAD, ORDINARIOS O

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

29890673

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE

LIMA

Publicidad Nro. 2024 – 3043565

Partida Registral N°: 15417109

10/05/2024 16:21:40



EXTRAORDINARIOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, INTERVENIR EN LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS, INCLUSO PARA EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, COBRO DE INDEMNIZACIONES, REPARACIONES CIVILES Y CUALQUIER DINERO QUE SE LE ADEUDE COMO CONSECUENCIA DE UN PROCEDIMIENTO CIVIL O PENAL, CONSIGNAR Y/O COBRAR CONSIGNACIONES, ASISTIR A LAS DIVERSAS CITACIONES Y AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO, CONCILIACION Y PRUEBAS, PRESTANDO FRENTE A CUALQUIER AUTORIDAD DESCRITA EN LA CLAUDULA PRIMERA DEL PRESENTE DOCUMENTO, DECLARACION DE PARTE, DECLARACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY, SIN RESERVA NI LIMITACION DE NINGUNA CLASE.

F) PODRA SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL PARCIAL O TOTALMENTE, REVOCANDO CUALQUIER DELEGACION Y REASUMIENDO LA REPRESENTACION CUANTAS VECES LO CONSIDERE NECESARIO, PUDIENDO, PARA TAL EFECTO, SUSCRIBIR Y OTORGAR LAS SOLICITUDES, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS Y CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE SEA NECESARIO.

G) PODRA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES -ONPE-, JURADO NACIONAL DE ELECCIONES -JNE-, REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA -RENIEC-, DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES Y NATURALIZACION, SERVICIOS POSTALES DEL PERU -SERPOST SA.-, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA -SUNAT-, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL -SUNAFIL-, ADUANAS, ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO -OSCE, BANCO DE LA NACION, ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O EXTRANJERAS, COMO BANCOS Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES -AFP-, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL -ONP-, SEGURO SOCIAL DEL PERU -ESSALUD-, MUNICIPALIDADES, NOTARIAS DE LIMA Y PROVINCIAS, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI-, EMBAJADAS, CONSULADOS, POLICIA NACIONAL DEL PERU (PNP), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS- SUNARP-, UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERU (UIF), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BANCA Y SEGUROS Y AFP (SBS), MINISTERIO PUBLICO Y DEMAS MINISTERIOS, PUDIENDO PRESENTAR Y FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, RECIBOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS, Y PARA QUE APELE DE LAS RESOLUCIONES EXPEDIDAS ANTE LAS AUTORIDADES QUE CORRESPONDAN.

H) PODRA ASISTIR A LAS JUNTAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE ACREEDORES CON VOZ Y VOTO EN LAS DELIBERACIONES, INCLUIDO EN LA QUE CORRESPONDE AL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI-, O A LAS ENTIDADES QUE ESTA HAYA DELEGADO SUS FACULTADES.

I) PODRA SOLICITAR Y PARTICIPAR EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 26872 Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 014-2008-JUS, ASI COMO EL ARTICULO 14° DEL D.L. NRO. 1070, DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL TERMINO ANTERIOR PODRAN SER EJERCIDAS EXTRAJUDICIALMENTE EN LO QUE FUERAN APLICABLES Y EN CUANTO SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LA REPRESENTACION OTORGADA, PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y NEGOCIAR Y RECIBIR SUMAS DINERARIAS DERIVADAS DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.

J) PODRA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON FACULTADES GENERALES, PRESENTAR Y RESPONDER DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, FORMULAR U Oponer PRETENSIONES, OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS, DOCUMENTOS NECESARIOS, ESCRITOS, SANCIONES, APELACIONES DE RESOLUCIONES EXPEDIDAS, INTERPONER ACCIONES, FIRMAR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, EN SU NOMBRE Y REPRESENTACION ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCION DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI), CONCURRIR A TODO TIPO DE AUDIENCIAS NOTIFICADAS POR INDECOPI O ENTIDADES QUE ESTA HAYA DELEGADO SUS FACULTADES, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, DECLARACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO Y EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INTERVENIR COMO TERCERO, SOLICITAR LA ACTUACION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

29890673

Publicidad Nro. 2024 - 3043565

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE

LIMA

Partida Registral N°: 15417109

10/05/2024 16:21:40



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 15417109

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PROYECTO EDIFICIO PRO S.A.C.**

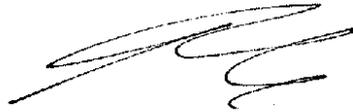
ANTES DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, INDAGAR SOBRE EL ESTADO DE UN EXPEDIENTE, COORDINAR CON LOS FUNCIONARIOS A CARGO, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATORIOS, IMPULSAR, SOLICITAR DESISTIMIENTO O ABANDONO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, NEGOCIAR Y RECIBIR SUMAS DINERARIAS DERIVADAS DE LAS DENUNCIAS ADMINISTRATIVAS, Y DEMAS TRAMITES QUE SE DERIVEN DE ALGUNA DENUNCIA ADMINISTRATIVA INTERPUESTA EN SU NOMBRE Y EXPRESE LA LEY, SIN RESERVA NI LIMITACION DE NINGUNA CLASE.

K) PODRA SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES, ASI COMO TAMBIEN, PODRA EMITIR, RESPONDER Y SUSCRIBIR CARTAS NOTARIALES.

CUARTO.- SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD AL SR. MIGUEL ANGEL ROJAS CUSTODIO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 07872364, QUIEN PODRA EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 24.2 Y 24.3 DEL ARTICULO 24° DEL PRESENTE ESTATUTO.

ASIMISMO, SE DESIGNA COMO **APODERADO DE LA SOCIEDAD AL SR. JONATHAN VALDIVIA OPORTO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 70777906, QUIEN PODRA EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS NUMERALES 24.2 Y 24.3 DEL ARTICULO 24° DEL PRESENTE ESTATUTO. DE LA MISMA MANERA, SE DESIGNA COMO APODERADO PARA PLEITOS AL SR. JONATHAN VALDIVIA OPORTO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 70777906, QUIEN PODRA EJERCER LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 27.2 DEL ARTICULO 27° DEL PRESENTE ESTATUTO.**

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 02/10/2023 A LAS 12:01:18 PM HORAS, BAJO EL N° 2023-02873105 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/ 116.00 SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 01061378-01.- LIMA, 03 DE OCTUBRE DE 2023. *PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA.*



RICARDO JUAN CUADROS BUSTOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP